



N. 0.606.884



Seison ordinaria de } En la villa de Prigo a ocho de agosto de mil ochocientos setenta y  
8 de agosto de 1878 } octo, reunidos en las salas capitulares los tres señores Alcaldes Don  
Jose Luis Rubio Don Antonio Garrin y Lopez y Don Esteban Ruiz  
Yorre, el Caballero Regidor Sindico Don Esteban Garcia de Castro y los  
Señores Concejales Don Esteban Otrera Don Eusebio Castillo y  
Bruno Don Juan Bautista Labrid y Castillo Don Jose Maria de  
dalez Don Juan Burga y Cuarez Don Fernando Moreno y Don  
Jose Reyna y Gonzalez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acci-  
dental Don Jose Luis Rubio y asistencia de mi el secretario  
se abrio la seison y leida el acta de la anterior fue aprobada

Presentada al Ayuntamiento las cuentas del Hos-  
pital Civil de esta villa respectivas al ano economico que acaba  
de terminar o sea de mil ochocientos setenta y siete a setenta  
y ocho, se acordó que para la Junta provincial de Benefi-  
cencia de conformidad con lo dispuesto en el articulo 153 de la Ley  
Union de veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y  
cinco.

Se lelieron los Boletines Oficiales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la seison  
entendiendose la presente acta que firman los tres Concejales con-  
ningo el Secretario de que certifico

Jose Luis Rubio Ant.º Garrin





José María Habales  
y Ferrer

José de P.  
Burgos

Antonio García  
Burgos

Ant.º de Arroya

J.º Bautista Madrid  
Castillo

Fernando Moreno

José de Reyna

Apelino Ruiz

Manuel Alcalá

Señon extraordinaria  
de 10 de Agosto en 1878

En la villa de Priego a diez de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en las salas capitulares los señores veintealetre de Don José Luis Rubio, Don Antonio Gámir López, y Don Antonio Priar, el caballero Regidor Sindico Don Aureo García de Castro y los tres Concejales Don Juan Bautista Madrid y Castillo Don José María Habales Don Juanº Burgos Don Fernando Moreno Don Antonio Arroya Don José de Reyna Don Enrique Castillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Luis Rubio, asistido de los nueve contribuyentes que preceptua el artº 34 de la circular sobre consumo su fecha veinte y cinco de Mayo último, presuntivo el Secretario se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente yo el Secretario di lectura de la regla 31=32=33 y 34 de la circular citada, y de conformidad a dichas reglas se procedió a elegir los catorce peritos que de los veinte que deben formar la junta repartidora de consumo y que son de libre elección del Ayuntamiento, recayendo esta en los señores siguientes = Por la clase de mayores contribuyentes Don José



Eugenio Castilla Donctutorio Felix Oliva, Don Jose Apolinario Oliva  
 va Don Jose Gouroler Olivares Donctutorio Jose Luque Pbro = Por  
 la de medianos Don Santiago Serrano Don Augustin Burgos Don  
 Luis Entrambasaguas Don Rafael Aguayo y Don Jose Pierra Luque,  
 y por la de menores Donctutorio Cobalig, Donctutorio Serrano or  
 tin Don Vicente Luque y Garcia y Donctutorio Coma Ceballos =

Procediendose a los actos seguidos al horteo para completar los sus peticos  
 restantes, se obtuvo el resultado siguiente. Por la clase de mayores  
 Don Deogracia Martinez y Donctutorio Castillo; por la clase de me  
 dianos Don Joaquin Torre y Don Juan Martin de Luque; y por la  
 de menores Don Juan Baena Ortega y Don Samuel Fuente Proja.

Y no alcanzando a una el objeto de esta sesion se dio  
 por terminada, extendiendose la presente acta que firman los  
 tres Concejales coningo el Secretario de que certifico =



Jose Luis Rubio Ant. P. Sarrin  
 Aureo Garcia  
 Manuel Garcia  
 Juan de P. Burgos  
 Ant. de Armas  
 Jose de Preynas  
 Anselmo Poliz  
 Manuel Alcazar

Manuel de Madrid  
 Castellon  
 Fernando Moreno

Sesion ordinaria del 19 de Agosto de 1878 } La sesion ordinaria convocada para este dia no pudo tener



efecto por falta de numero de tres Concejales de que certifico

El Sr.  
Manuel Meliá-Luna  
1878

Señal supletoria  
del 17 de agosto  
1878

En la villa de Prigo a diez y siete de agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular, los Señores Alcaldes de Prigo, el Caballero Regidor, Jefe de Justicia Don Antonio Garcia de Castro y los Señores Concejales Don Antonio Arena, Don Eusebio Castillo Don Jose Alb. Tabales, Don Juan Burgoy y Don Juan Bautista Albarin bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asistencia de un secretario se abrió la sesión, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Concejale Don Eusebio Castillo y Buno, se preguntó si los recaudadores de los diversos derechos e impuestos que están a cargo del Ayuntamiento habian prestado la fianza con que les nombro, y si habian hecho liquidacion de lo cobrado puesto que el año economico habia terminado, y el Sr. Alcalde espuso que estaban precisamente en animo de que todo lo extremo porque se pregunta se cumplan rigorosamente, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que sin perder momento se exija a cada recaudador la fianza con que fue nombrado, se le practique en escrupulosa liquidacion de los valores adeudados a cobrar y se les apremie sin contemplacion alguna por cualquiera descuento que les resultare sin la debida justificacion.

Se manifestó por el Sr. Concejale de





N. 0.606.883



Alcalde Don Esteban Ruiz Torres que el estado del Pano era deplorabile y que habia llegado a su noticia que Pablo Fernandez Rodriguez se hallaba casi imposibilitado para el trabajo, y que como vecino que es de aquel barrio podria encargarse de la custodia y limpieza del Pano. Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó nombrar guarda del Pano a el Pablo Fernandez Rodriguez, a cuyo fin se hara presente a la Junta Municipal para que autorice el abono de un real diario que es la gratificacion que se le señala.

Abandonando el Salon el Concejal Don Esteban Arencibia, por el Sr. Alcalde se hizo presente que no habiendo habido durante el año economico anterior el ayuntamiento del Establecimiento del Panto porque no habia nadie ni hay quien quiera hacerse cargo de dicho trabajo con la retribucion hasta ahora conocida, habia estado comisionado de recibir y dar la cantidad en dicho Establecimiento el Concejal Don Esteban Arencibia, quien por las ocupaciones propias de su modo de vivir no habia podido estar constantemente en dicho Establecimiento segun es debido para su buen regimen, y que bajo su personal responsabilidad y direccion habia hecho las veces de el ayuntamiento Don Bartolome Arencibia y Couso, y que por lo tanto con





Se deraba en tal lugar proponer a el Ayuntamiento hiciera una  
gratificación a este Sr, teniendo en cuenta lo penoso y constante  
que es la asistencia diaria del Pósito, Abierta discusión sobre el  
particular por unanimidad se acordó gratificar a don Bartolomé etre  
na por su asistencia al Pósito en tanto económico de mil ochocien-  
tos, setenta y siete a setenta y ocho con la cantidad de quin-  
cienta cincuenta pesetas, teniendo en cuenta para deducir la  
la parte que arroja el medio por ciento del cargo de arcas y  
pauera

Seguidamente yo el Secretario de lectura de un  
memorial en que don Narciso Strijona y Lopez pide se inclu-  
yan en el censo electoral los siguientes vecinos de esta villa que  
con una de un año de anterioridad bien pagando contribuci-  
on territorial los unos y ejerciendo cargos de nombramiento  
del Municipio los otros, y son Antonio Gualder Diaz - Andres  
Olivera - Antonio Jose Lopez elbarin - Antonio Garcia Vizcarro  
Antonio Zurado Paredano - Estanacio Abata Piedra - Antonio  
Ganchon elbarin - Antonio Aguilera Yufante - Antonio  
Velasco Barroa - Antonio Moral Ganchon - Antonio Jose  
Aguilera Rodriguez - Antonio Jose Aguilera Propero - Esteban  
Dro Alcantara - Augustin Burga Serrano - Antonio Gaura  
Ler Noldan - Antonio Moreno batin - Cristoval Gualder y  
Gualder - Domingo Abata Piedra - Edeardo Gutierrez el  
vial - Felipe Osuna Peña - Fran<sup>co</sup> German Carrillo - Fe



lipe de Tueda = Felipe Ortega = Fran<sup>co</sup> Cubero = Fernando Lo  
 per Rodriguez = Fran<sup>co</sup> Gourel Jimenez = Fran<sup>co</sup> abatas Fria =  
 Fran<sup>co</sup> Zurado allorale = Fran<sup>co</sup> Jimenez Baulta = Fran<sup>co</sup> Jimenez  
 abantuer = Fran<sup>co</sup> Gourel etquiter = Feliz Monte, Villar = Fran  
 cisco Osuna Ortiz = Fran<sup>co</sup> Carrillo Perez = Feliz Baena Carrillo = Fran  
 cisco Hinojosa Gamin = Fernando Pico batra = Fran<sup>co</sup> Bermudez al  
 rale = Fran<sup>co</sup> Ruiz Perez = Fran<sup>co</sup> Ortega Perez = Fran<sup>co</sup> Carrillo Jimenez =  
 Fran<sup>co</sup> abunoz alloring = Gregorio Ribera = Gregorio Canacho = Jo  
 se Ferrano Sicilia = Jose Reyua abunoz = Jose abante, Ruiz = Jose  
 Lopez Alcalá = Juan Jimenez Rodriguez = Jose Luque Canete = Juan  
 Zurado Pouदान = Juan Barrera abunia = Juan Barina Lopez =  
 Jose Moral abata = Juan Jose etquitera abunoz = Jose Pablo  
 abunia = Jose Alva Pouदान = Juan Perez Ruy = Juan Jose  
 Ruiz = Juan Esteban Osuna = Joaquin Perez Moral = Jose Garcia  
 abiguel = Jose Ontaner = Juan Alva Alcalá = Sevignito Boyer =  
 Luis Gourel Liva = Luis Gourel Perez = Luis Dominguez Fer  
 rano = abariano Hinojosa = abaniel Vellega = abaniel Ruiz  
 Pouदान = abaniel Alva Pouदान = abaniel Gutierrez Ortiz =  
 abaniel Valverde allorale = abaniel Alva Pariniento = aban  
 celino Pariza Osuna = abaniel Bermudez Govo = abaniel Gu  
 tierrez abuniel = abiguel Bermudez Gouve = abaniel Jimenez  
 Ruiz Parrado = abaniel etquitera = Pedro etquitera = Rafael  
 Gutierrez abuniel = Rafael Carrillo = Rafael Palomar Del  
 gado = Rafael Carrillo etrea = Santiago aberida = Santia





go Ferrans Fuentes - Tomas Lora y Turado - Tomas de Luque  
y Guais Pareja elerinos y bien enterada la Corporacion, visto  
los padrones de la riquera en que se hayan comprendidos, y  
las nombramientos en favor de los que egeren cargas publicas,  
y vista la disposicion 1.<sup>a</sup> ant.<sup>a</sup> 1.<sup>o</sup> de la Ley de 16 de Diciembre  
de 1876 y los artos 24 y 27 de la electoral de 1870 y la Circular  
numero mil cuatrocientos noventa y cuatro de este Gobierno  
de provincia, por unanimidad se acordó la inclusion de los  
dividuos reclamados y que figuren desde luego en el censo elec-  
toral vigente.

El Sr. Alcalde Don Jose Luis Rubio manifi-  
festó que regularmente asuntos de su peculiar interes le ocu-  
parian algunos dias, y que al efecto pedia a la Corporacion se  
concediera siete de licencia de que haria uso si llegaba a necesa-  
ritarlos, y el Ayuntamiento acordó concederselos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion, entendiendose la presente acta que firmasen  
los tres Concejales coningo el Secretario de que certifico

Jose Luis Rubio

Ant. P. Samir

Jose M. de Madala  
y Gomez

Aureo Garcia

Juan de P.

Rubio Ferras

Pringos

Alcalde

J. de Arenas

Secretario

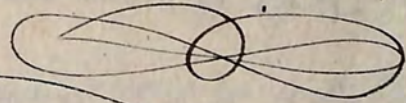




N. 0.606.882



San Sebastián de Gantista Madrid  
Castillo



Manuel Alcalá-Cano

1878

Señal ordinaria  
del 22 de agosto  
de 1878

En la villa de Priego a veinte y dos de agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en las salas Capitulares los tres señores de alcalde Don Esteban Gamin Lopez y Don Esteban Ruiz, el caballero Regidor Sindico Don Esteban Garcia de Castro y los tres Concejales Don Gerónimo Moreno Don Juan Burgos Don Juan Muñoz Don Jose Alb.º Nabale, Don Juan Bautista el Madrid Don Eusebio Castillo Don Esteban Arencibia y Don Jose de Regua, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Esteban Gamin Lopez y asistencia de mi el Secretario se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada

Por mi el Secretario de orden del Sr. Alcalde di lectura al Cap.º 3º del título 2º de la Ley Municipal vigente y haciendo uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestó que se estaba en el caso de completar lo que establece el art.º 68; procediendo al sorteo en cada una de las secciones de los vocales asociados que corresponden, y dandose comienzo





al acto o precio el resultado siguiente: Primera Seccion = Don  
Vicente Pio Ortega y Don Domingo Abantiner = Segunda  
Don Jose Ramon Abatilla, Don Narciso Arjona y Don Fran-  
cisco Doblader = Tercera Don Nicola Nava, Don  
Abatia Pedro Moreno Don Antonio Barriento, Nelia Don  
Pablo Luque Ferrao Don Antonio Tomas Ceballos y Don Luis  
Alcala Ramora = Cuarta = Don Luis Gutierrez  
Don Antonio Jose Luque Pbro y Don Antonio Rosa y Rosa  
Quinta = Don Manuel Aparicio y Aparicio Don Fran-  
cisco Cordaz y Don Felipe Herrero y Barba = Sexta  
Don Jose Custodio Rodriguez y Don Diego Garcia Abantiner  
Y setima Don Genaro Lobato y Aguilera. Completada  
la Junta Municipal se acordo que por el Sr. Alcalde  
se publique inmediatamente el resultado.

El Sr. Alcalde manifesto que conforme  
a lo establecido en el artº 19 de la Ley electoral de 20 de Agosto  
de 1870 se hacia preciso designar a los señores vocales aso-  
ciados para que rubricasen el libro del censo electoral, y pro-  
cediendose a dicha eleccion recajo esta en los señores Don  
Nicola Nava, Don Abatia Pedro Moreno Don Antonio To-  
mas Ceballos, Don Jose Ramon Abatilla, Don Narciso Ar-  
jona, Don Felipe Herrero y Barba, Don Jose Custodio Ro-  
driguez, Don Genaro Lobato y Aguilera, Don Vicente Pi-



97

Ortega y Don Domingo Albarranes

El Corregidor espuso que se estaba en el caso de adoptar algunas medidas que favorecian la celebracion en la proxima Feria, y al efecto y por unanimidad se adoptaron las siguientes:

- 1<sup>a</sup> Que tres dias antes de la Feria se limpie y componga el Pilar de San Marcos y con la anticipacion necesaria se le tuche el agua para que en los dias de Feria corra limpia.
- 2<sup>a</sup> Que la parte de acagua que se cruza al pasar de la Carretera a la Plaza en que esta el ganado por junto al collar de San Marcos, se tape de manera que no se enturbien las aguas al paso de la persona y animales.
- 3<sup>a</sup> Que hasta el dia nueve de Setiembre se consideren como de Feria para los efectos del arbitrio sobre ocupacion de la via publica y que por lo tanto en este tiempo no se exija derecho alguno a los feriantes.
- 4<sup>a</sup> Que los que construyan casas de madera en el lugar de la Feria para arrendarlas a los feriantes no puedan exigir de retribucion mas de quinze reales por cada vara lineal de fachada.

Y finalmente que por el Corregidor y las comisiones respectivas se procure el mayor aseo en la poblacion, asi como el arreglo de la Fuente del Rey y enalesquiera otra, ser perfecto que para el ornato publico se creyere convenientemente remediar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales coningo el trino de que certifico

Ante mi  
Domingo Albarranes

Antonio Gomez





José M<sup>o</sup>, Madales  
y J<sup>o</sup>nes ~~Quibos~~ ~~Castillo~~  
~~de Buena~~

Juan <sup>co</sup> ~~Caner~~  
~~Juan de P.~~  
~~Perez~~

Antonio Garcia  
Cajastro

José de ~~Reynas~~

A. de Arenas  
Moreno

Antonia Madrid  
Castillo

Manuel Hueli-Camero  
1870

sesion extraordinaria  
del 22 de agosto de  
1878 =

En la villa de Piugo a veinte y dos de agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en las salas Capitulares los tres ediles y unido el ayuntamiento y contribuyente asociados, qual el final aparecieron por su propia y libre voluntad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Estanislao Ramirez Lopez y con asistencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que como habria visto en la invitacion, el objeto del cabildo extraordinario, era someter conforme a la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869. los expedientes de aprecio por los tres trimestres primeros del reparto de consumos de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, presentados por Don Estanislao Ramirez Lopez y Orden.

Acto seguido por un secretario se fue dando cuenta uno por uno de citados expedientes, y como observaron





N. 0.606.880



La Corporación que en todo ello se refleja el hecho de no haber de  
purado exactamente el apremio de segundo grado como lo demuestra  
entre otros casos muy notorios los de los ricos propietarios Doña Estu-  
garcía Cubero y Esteban Ruiz Pacheco, la primera habitante en una  
casa ligeramente decorada, y el segundo dueño de una de las princi-  
pales labores de este término con muchas y buenas ganadas de di-  
versas clases, se acordó devolver al citado Don Esteban Ruiz Pacheco  
los expedientes que presenta, para que nuevamente con mayor em-  
puje y formalidad practique el apremio de segundo grado, puesto que  
siendo fuera de duda que la inmensa mayoría de los apremiados pue-  
de y debe pagar con el dicho apremio, pugna a la conciencia y a los bue-  
nos principios de moralidad administrativa practicar el honoroso  
apremio de tercer grado con todo el cortejo de exacciones a él inheren-  
tes que deben evitarse cuando los otros medios preferentes que la ley  
tiene establecido pueden como en este caso de que se trata, practicar  
se con éxito suficiente.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dio  
por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores  
concurrentes conmigo el secretario que certifica—

Ant.º Samir

Ant.º de Arenas

Ant.º de Arenas



Donse Garcia	Fernando Moreno
Martin Jachille	Jose de Reyna
Castillo	Juan de S. Burgos
Antonio Castillo y Castillo	Juan Luis
Don Juan de Burgos	Jose de Madala
Mateo del Campo	Narciso Trujano
Jose y Ana Pineda	Vicente de Burgos
Felipe Herrera	Mateo Madrid
Somergo Cantero	Nicolas Craver
	Samuel Meli = Zamora

Señon ordinaria en la villa de Pigo a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos y noventa y ocho


Señon ordinaria en la villa de Pigo a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos y noventa y ocho, reunidos en la Sala Capitular los señores, teniente de Alcalde Don Juan Luis Rubio, Don Antonio Gamin y el Caballero Regidor Sindico Don Aureo Garcia de Castro y los señores Concejales Don Juan Maria Madala, Don Eusebio Castillo Don Francisco Linares Don Francisco Burgos Don Antonio Estruaz Don Jose Reyna, Don Fernando Moreno y Don Juan Bautista Madrid y Castillo, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y con asistencia de un el Secretario se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.



Se dio cuenta de una peticion en que el abuelo del Rosal Ramirez solicita al Ayuntamiento le abone el importe de la cebada que en concepto de suministros tiene facilitada.



58  
al Ayuntamiento desde el año mil ochocientos setenta y cinco, y la  
Corporacion entera por unanimidad acordó, que siendo este un servi-  
cio obligatorio para los Ayuntamientos por mas que a su vez no se  
le reintegran por quien corresponde los desembolsos que se hacen, no  
es legal ni justo ni aun bien visto que un particular, y un particular  
pobre proveha a las fuerzas de la Guardia Civil y Ejército de los arti-  
culos demandados y no se le pague el precio correspondiente porque  
el Ayuntamiento no lo haya a su vez percibido. Que por consiguien-  
te se liquide con el abanico Real el importe de lo que halla sumi-  
nistrado y se le satisfaga de fondos municipales, puesto que sobre es-  
tos y no sobre los de ningun particular debe pesar la carga del anticip-  
po para hacer los suministros



Seguidamente di lectura de un memorial en que  
Francisco Osuna Alayano pide al Ayuntamiento le conceda en la  
Vereda real de Rute y sitio denominado Hano del Frijigo partido  
de Landa, cien metros cuadrados y doscientos cuarenta longitudi-  
nales, para construir un abalino Harinero, y el Ayuntamiento por  
unanimidad acordó, que sin perjuicio de los usos a que la vereda  
se destina y quedando obligado el solicitante a tramitar su peticion  
conforme a la Ley de aguas vigente, por la Comision de obras pu-  
blicas se le designe el terreno solicitado, y se proponga el canon que  
deba abonar a la Hacienda Municipal.

Por el Sr. Celemente de Alcalde Don Esteban  
Garcia Lopez se hizo presente, que debiendo abonarse a la



emplados figurar un trimestre de sus atrasos para que pue-  
 dan atender a las exigencias de la Tena, se hacia preciso que los  
 rematantes de los arbitrios de que depende este abinicipio abo-  
 naran sin escusa alguna los descubiertos que en su contra tienen  
 y la Corporacion por unanimidad asi lo acordó

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los

Tres Concejales coningo el secretario que certifico

José Luis Rubio

Ant. A. Samir

Antonio Garcia

Ant. de Arce

José María

Manuel Moreno

Antonio Castillo

Bautista Madrid  
Castillo

José de Pineda  
Gran. de P.  
Pinguo

José María

Manuel Alcalá-Larrosa

Sesion ordinaria  
 de 5 de setiembre  
 de 1878

La sesion ordinaria convocada para este dia no pudo tener efec-  
 to por falta de numero de señores Concejales =

Manuel Alcalá-Larrosa

Sesion supletoria  
 del 7 de setiembre  
 de 1878

En la villa de Pinguo a siete de setiembre de mil ochocientos  
 setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los señores  
 señores de Alcalde Don José Luis Rubio Don Estanislao







N. 0.606.879



y Don Esteban Pinar, el caballero Regidor Judicial Don Esteban Garcia de Castro y los señores Concejales Don Felix Maria Tabales, Don Francisco Buzo, Don Eusebio Castillo, y Don Esteban Estrada, bajo la presidencia del Corregidor accidental Don Jose Luis Rubio y asistencia de mi el Secretario se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Yo el secretario di lectura de un memorial en que Esteban Gualder, Esteban Esteban Barco, Esteban Garcia Diaz y Esteban Garcia Barco, piden al Ayuntamiento que la renta que a nombre de Jose Barco y de tiempo inmemorial vienen satisfaciendo por cuatro fanegas de tierra en la Cancha del Estigila, sea la que siempre ha sido, y puesto que habiendose subastado para acensar dicha tierra referida subasta no fue aprobada, y sin embargo se les viene cobrando por renta lo que ofrecieron a censo, y el Ayuntamiento acordó que se tomen antecedentes y si de ellos resulta que el arrendamiento no ha tenido alteracion siga como antiguamente la renta de que se trata, puesto que la subasta sin efecto para la data a censo nada tiene que ver con el contrato de arrendamiento.

Yo el secretario di lectura de una peticion de Don Jose Reyna Gualder para que se le conceda por un año mas contado desde la fecha el arriendo de las tenajas de las casetas del Puerto, y





el Ayuntamiento en vista de que nadie ha solicitado las raciones  
nada, tenajas se conceda al Sr. Reyna el arrendo que solicita,  
en los mismos terminos y condiciones que en el año anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesion, extendiendose la presente acta que firman los tres  
Concejales coningo el secretario que certifico =

Jose Luis Rubio

Ant. P. Ramirez

Aurico Garcia

Ant. de Arce

Sebastian  
Castillo

Muselmo Priu

Sebastian  
Castillo

Pres. de P.

Don Juan de los Rios

Burgos

Don Juan de los Rios

Manuel Alcala Zamora

Sesion ordinaria  
del 12 de Setiembre  
de 1878 =

En la villa de Pigo a doce de Setiembre de mil ochocientos se-  
tenta y ocho, reunidos en las Salas Capitulares los señores Con-  
cejaltes de Ofcalle Don Jose Luis Rubio Don Antonio Ramirez y Don  
Muselmo Priu, el Caballero Regidor Sindico Don Aureo Garcia  
de Castro y los señores Concejales Don Antonio Arce, Don  
Sebastian Castillo Don Jose Reyna Don Juan Burgos Don Juan Bante  
ta albarid Don Juan de los Rios y Don Jose albaria Madala, bajo la p-  
sidencia del Sr. Ofcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asistencia  
de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior  
fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales.





no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, y  
tendiendose la presente acta que firman los señores Concejales  
conmigo el secretario que certifico

José Luis Rubio

Ant. de Arenas

Juan<sup>o</sup> de B. Priego

Juan B. Castillo  
y Pineda

Ant. de Arenas

Juan<sup>o</sup> de B. Priego

Juan B. Madrid  
Castillo

Guillermo Pineda

José de Reyna

Antonio Garcia

José B. Madrid  
y Pineda

Manuel Meli-Camero

Sesion ordinaria del  
19 de Setiembre de  
1878 =

La sesion ordinaria correspondiente a este dia no pudo te-  
ner efecto por falta de numero de señores Concejales.

Manuel Meli-Camero

Sesion supletoria  
del 21 de Setiembre de  
1878

En la villa de Priego a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos  
setenta y ocho, reunidos en las salas capitulares los señores veintea  
de alcalde Don José Luis Rubio Don Esteban Garcia Lopez y Don Est  
selmo Riera, el Caballero Regidor Sindico Don Esteban Garcia de Castro y  
los señores Concejales Don Francisco Burgo Don Esteban Arevalo Don  
Juan Bantista Madrid y Don Eusebio Castillo, bajo la presidencia del  
Sr. alcalde accidental Don José Luis Rubio y asistencia de mi el secre  
tario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.  
El Sr. alcalde manifestó que las cuentas del Po  
sito tanto de ordenacion como de abayardonia despues de recibida





la publicidad que establece la regla boca de la Real Instrucción para la contabilidad de Positos y con el dictamen del Caballero Sindico, tenia el honor de someterla a el Ayuntamiento, acordando que contra ella ninguna objecion se habia formulado.

Acto seguido fueron examinada, detenida y esmeradamente por los Señores Concejales, y encontrandola en dicha forma le prestaron su completa aprobacion.

Se dio cuenta de un memorial en que Don Joaquin Torres Hurtado pide prestada del Posito cien peatas, ofreciendo su fiador Don Felipe Herrera y Herrera hipotecar una casa en la calle Calvario, y el Ayuntamiento acordó concederla, previo examen de la hipoteca por la comision especial de Positos.

Leido un escrito de Don Rafael Gutierrez en que pide se igualen las titulares, subiendo a el lo que falta para tener tanto como el Sr. Leon, el Ayuntamiento acuerda que desde primero de Setiembre venidero tengan iguales atribuciones, servicios y dotacion, sin que para ello se aumenten las partidas de los presupuestos, Municipal, Hospital y Carcel.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Señores Concejales coningo el secretario que certifico—

José Luis Ruben A. T.º Camp

Alonso Garcia

Alonso Garcia







N. 0.607.033



Ant.º de Arucas  
1878

Quinta Castilla  
y Ruano

Fran.º de S.  
Pueyo

W. Bantista Madrid  
Castilla

Manuel Alcalá - Canas  
1878

Señor ordinaria del } La señon ordinaria correspondiente a esta día no pudo tener efecto  
6 de setiembre de } por falta de numero de señores Concejales de que certifico  
1878 =

Manuel Alcalá Canas  
1878

Señon supletoria del } En la villa de Prigo a veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos  
8 de setiembre de } los setenta y ocho, reunidos en las salas Capitulares los señores señores  
1878 =



Alcalde Don Jose Luis Rubio y Don Antonio Gairos, el Caballero  
Regidor Judio Don Aureo Garcia de Castro y los señores Concejales  
Don Jose Reyua, Don Jose Maria Tabala, Don Francisco Burgos y Don  
Eusebio Castillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don  
Jose Luis Rubio y asistencia de un secretario se abrió la sesión  
y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Caballero Judio se hizo presente que en  
la Convención se beina manteniendo una lucha entre el arrenda-  
tario del arbitrio y el Fiel del Establecimiento sobre provisiones de



pesos para espendir los articulos que a dicho Establecimiento con-  
curren; y la corporacion enterada por unanimidad acordó,  
que se adquirieran pesos por cuenta del Ayuntamiento en el me-  
nudo bastante para proveer a las necesidades del Establecimi-  
to; que estos pesos se agreguen a el inventario respectivo, se les  
ga cargo como de los demas efectos a los contratistas, y que no  
usen dentro de la casa mas pesos que ellos, sin que por su uso p-  
da pedirse retribucion alguna a cualquiera que los utilice de  
del local, del que bajo ningun pretexto podran salir sin permiso  
de la autoridad.

El Sr. Alcalde tuvo presente que con motivo  
de la recaudacion de los prestamos del Posito habia descubierto  
que varios de los prestamos hechos en el año de mil ochocientos  
setenta y seis lo habian sido sin acuerdo del Ayuntamiento, sin  
poteca, sin escritura, y hasta sin conocimiento alguno de los que  
dican deudores, que ya habia puesto algunos de estos hechos en  
conocimiento del Jurgado de primera Instancia, por considerar  
puedan entranar delito, y que en todo caso creia necesario que la  
corporacion tubiera de ello conocimiento. Abierta discusion sobre  
el particular y lamentando la corporacion hechos tan anormales  
y graves como los que se denunciaron por el Sr. Alcalde, por  
unanimidad acordó, que todo los que arrojen posibilidad de haber  
cometido cualquiera de las omisiones en los requisitos que en





Leq tiene establecido, se paseu al Juzgado si continen juicio, y que halla podido cometerse algun delito, y que para asegurarse de que no quedan velada; ninguna infraccion de la clase que se denuncia, que se requiera a todos los deudores, y se haga un estudio escrupuloso y detenido en cada uno de ellos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores Concejales coningo el secretario que certifico

José Luis Rubio *Ant. L. Ramirez*

José de Reyna *Antonio Garcia*

José de Madalena *Antonio Garcia*

Juan de P. Burgos *Antonio Garcia*



*Manuel Alcalá-Larrosa*

sesion ordinaria de la villa de Prigo a tres de octubre de mil ochocientos setenta y ocho, de octubre de 1878  
 reunidos en la Sala Capitular, los señores, señores de Alcalde Don José Luis Rubio Don tutorio Ramirez y Don tucelmo Ruiz, el Caballero Regidor Juesico Don tucelmo Garcia de Castro y los tres Concejales Don Juan Bautista el Madrid Don Eusebio Castillo Don José el Madalena Don Juan de P. Burgos Don Juan de P. Tutor Don tutorio etreña y Don José de Reyna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Luis Rubio y asistencia de un secretario se abrió la sesion y



lida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde expuso que por la superioridad se recla-  
maba el diez por ciento del producto asignado a las Tierras y seturias  
de este pueblo, que habia de entregarse en la arca del Tesoro sin el  
requisito y el expediente oportuno no podia entrarse en el disfrute  
de mencionados terrenos. Abierta discusion sobre el particular la  
Corporacion por unanimidad acorto; se diga al Sr. Gobernador que  
habiendose exceptuado de la venta los terrenos de que va hecho me-  
rito en el concepto de seturas reales conforme al artº 6. de la Ley  
de once de Julio de mil ochocientos setenta y siete no debian contri-  
bir con el impuesto del diez por ciento.

Se dio cuenta de un memorial en que Juan de  
Cera Campana pide al Ayuntamiento que pida una comision  
a el sitio de la Poyata para que examine el perjuicio que irroga  
tra aquellos vecinos Manuel Campana con la construccion de un  
pared que a levantado en el terreno communal, y el Ayuntamiento  
dio para este encargo a los Señores Don Esteban Gamio Don  
Antonio Arana y Don Jose Maria Madala.

El Sr. Alcalde hizo presente que con repeticio-  
ne habia suplicado Don Jose Calera y Rivero que el Ayuntamiento  
tomase acuerdo sobre la peticion que el y otros vecinos tienen  
lucha hace mucho tiempo para que las llamadas rajas de cajon







0.607.032



que existen en la Calle Ramirez desaparecan y con ello se evite los con-  
 -tinuos y grandes males que a los transeuntes por tan estrecha calle  
 se irrogan frecuentemente. Abierta discusion sobre el particular por  
 unanimidad se acordó, que todas las rejas llamadas sicajon que estor-  
 ben el tránsito por el riesgo de sufrir daños con el choque tan posi-  
 ble que su posicion ofrece. se manden embolver en terminos que no  
 sobresalgan en la superficie de la pared.

El Cor. Alcalde hizo presente que los Farmaceuti-  
 cos Don Rafael Leon y Don Juan Leon Henian presentada las factu-  
 ras de varias recetas despachadas en el año economico corriente,  
 y la Corporacion acordó su abono en el mes actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto  
 la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Señores Conce-  
 jales coningo el secretario que certifico =

José Luis Rubin

Ant. H. Ramirez

Ant.º de Armas

Arnulfo Rabin

Amico Garcia

Franco de S.  
Burgos

[Signature]



José de Reguera

Juan <sup>co</sup> ~~Chavez~~  
Bautista Madrid  
Castilla

José <sup>de</sup> ~~Madale~~  
y ~~Chavez~~  
Cabrera  
Castilla  
y ~~Chavez~~

Manuel ~~Alonso~~ <sup>Camero</sup>  
rio

Señal ordinaria } En la villa de Pango a diez de Octubre de mil ochocientos setenta  
del 10 de Octubre de } ocho, reunidos en la Sala Capitular, los señores concejales de esta  
1978 = } de Don José Luis Rubio Don Esteban Gamier y Don Esteban Pina  
el Caballero Regidor Sindico Don Esteban Garcia de Castro y los señores  
concejales Don Juan Bautista Albadrid Don Eusebio Castillo Don José Al  
Madale Don Fran<sup>co</sup> Burgos Don Fran<sup>co</sup> Stuer Don Esteban Albadrid  
y Don José de Reguera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental  
Don José Luis Rubio y asistencia de un Secretario se abrió la se  
ñal y leida el acta de la anterior fue aprobada

Se leieron los Boletines oficiales,

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales con  
ningo el Secretario que certifico

José Luis Rubio Ant.º Gamier

Manuel ~~Alonso~~ <sup>Camero</sup>

Esteban Garcia

José de Reguera José <sup>de</sup> ~~Madale~~

Ant.º de Armas

Juan <sup>co</sup> ~~Chavez~~

Juan <sup>co</sup> ~~Chavez~~





Don Juan Bautista  
y Don Juan  
Francisco de P.  
Burga

J. Bautista Madrid  
Castilla  
Don Juan Melini  
Cano

Don oroniana del  
7 de octubre de 1848

En la villa de Piugo a diez y siete de octubre de mil ochocientos y setenta y ocho, reunidos en la sala Capitular, los señores Regidores de dicha villa Don Jose Luis Rubio Don Estanisco Gamin Lopez y Don Estanisco Ruiz, el Caballero Regidor Sindico Don Estanisco Garcia de Castro y los señores Concejales Don Estanisco Arenas, Don Francisco Burgo Don Fernando Moreno, Don Jose de Reyna Don Francisco Suarez Don Juan Bautista Madrid Don Juan Castillo y Don Jose Maria Tabales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asistencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que el Parroco de Zamorano y el Alcalde del Barrio de dicha aldea piden al Ayuntamiento que mediante a esta inscribible de todo punto el Cementerio de dicha aldea, se nombre una Comision del Ayuntamiento que pasando a ella estudie la peticion y designe terreno para un nuevo Cementerio. Atenta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó que una comision compuesta de los señores Don Jose Maria Tabales Don Jose Reyna Gonzalez y Don Estanisco









N. 0.762767



finy oficiales. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion  
extendiendose la presente acta de que certifico

Jose Luis Rubio

Ant.º Samper

J. Bautista Madrid Amelmo Pavia y Jose de Reynaga  
Castillo

Ant.º de Arenas

Jose elb<sup>a</sup> Stadales Fernando Moreno  
y Ponce

Amelmo Pavia  
y Ponce

Francisco de S.  
Ponce

Luis Garcia  
Ponce

Manuel Meli-Camero

Sesion extraordinaria  
del 29 de Octubre  
1878

En la villa de Piego a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos  
teuta y ocho, reunidos en la sala Capitular los señores, concejales de  
Alcalde Don Jose Luis Rubio, Don Estanisco Lavin Lopez, y Don Estanisco  
Rubio, el Caballero Regidor Sindico Don Estanisco Garcia de Castro  
y los señores Concejales Don Estanisco Arenas, Don Juan Ponce, Don  
Fernando Moreno, Don Jose de Reynaga, Don Juan Stimer, Don Juan  
Bta el Madrid Don Amelmo Castillo y Don Jose elb<sup>a</sup> Stadales, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asisten-  
cia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior  
fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifesto que conforme a la Regla  
99 de la circular de la Direccion de Guipuzcoa su fecha 29 de Mar-  
zo ultimo, se estaba en el caso de resolver la reclamacion foru-



ladas contra el reparto de consumos, y las que durante la sesion se  
formularon, y procediendose a el examen y resoluciones de dichas  
reclamaciones, dió el resultado siguiente:

A la de Don Rafael Lucena y Luque, que siendo ver-  
dad como manifiesta, que en el dia vive el con su tio Don Juan  
de Luque y su tía con su madre Doña Barbara Serrano, por  
que de, cuenta, una en primera categoria que es en la que se halla  
su tio Don Juan y otra en la quince que es la que está su madre pe-  
ticia Doña Barbara Serrano, pues que otra cosa seria equi-  
tativa ni justa. = a la de Esteban Montoro Garcia, el Ayuntamiento  
to acordó se coloque en la categoria veinte y seis = a la de Doña  
Josefa Esteban Castillo que se baje a la categoria diez y ocho =  
la de Justo Estigüera que pase a la categoria treinta y cuatro con-  
tre personas que es lo que realmente tiene = a la de Juan Esteban  
Perez Higuera que se coloque en la ultima categoria = a la de  
Merida Carrillo que se coloque igualmente en la ultima categoria  
a la de Don Guillermo Ruiz, previa salida del Salvo de su hermano  
Don Esteban que se coloque en la categoria veinte y cuatro  
a la de Don Ramon Suarez, el Ayuntamiento acordó se coloque en la  
categoria veinte y una = a la de Manuel Sanchez Estrogo mo-  
dor en el Castellar que se coloque en la categoria novena = a la de  
Jose Calvo de Guirales que se coloque en la categoria diez y seis =  
la de Manuel Estigüera Serrano que se coloque en la categoria  
veinte y cuatro = a la de Jose Esteban Carrillo que se le  
elimine una persona porque realmente la familia cuenta





de una persona, menor = A la de Don Esteban Castilla, se acordó ba-  
 jarle un criado porque realmente solo tiene dos = A la de Don Francisco  
 el Bantiner se acordó eliminarle una persona porque el dependiente  
 no consume con la familia = A la de Don Francisco y Don Jose el Barro  
 Pinar, previa salida del salon del Don Esteban Pinar, el Ayuntamiento  
 to acordó colocarle en la decima categoria = A la de Jose el Barro  
 Rosa Flores que se coloque en la categoria treinta y cinco = A la  
 de Don Esteban el Barro Castillo, previa salida del salon de su  
 hermano Don Juan Bautista, se acordó colocarle en la tercera  
 categoria = A la de Cayetano del Rosal que se coloque en la catego-  
 ria veinte y nueve = A la de Jose el Barro el Monte, que se co-  
 loque en la categoria veinte y seis = A la de Don Augustin Bur-  
 go, previa salida del salon de su hermano Don Juan<sup>co</sup>, el Ayuntamiento acordó  
 eliminarle una persona puesto que la familia solo cuenta de dos = A  
 la de Juan<sup>co</sup> Calvo Jimenez que se coloque en la categoria veinte = A  
 la de Florencio Benjillo, que se le elimine una persona porque no  
 tiene criada = A la de Don Jose el Montoro Rubio que se le elimine  
 una persona que accidentalmente ha tenido en su casa = A la de  
 Jose Novales Linarez que se coloque en la categoria diez y ocho = A  
 la de Esteban del Barro que se coloque en la categoria diez y  
 siete = A la de Eulogio del Puerto que se le elimine una persona =  
 A la de Doña el Barro de los Desposorios Pinar que se coloque en la ter-  
 cera categoria = A la de Juan<sup>co</sup> Lopez el Monte que se coloque en la  
 categoria veinte y cuatro = A la de el Barro el Monte Reyna que  
 se coloque en la categoria treinta y tres = A la de Felix el Monte



787.587.0  
laba contra el reparto de consumos, y las que durante la sesion se  
formulasen, y procediendose a el examen y resoluciones de dicha  
reclamaciones dió el resultado siguiente:

A la de Don Rafael Lucena y Luque, que siendo ver-  
dad como manifiesta, que en el dia vive el con su tío Don Juan  
de Luque y su tía con su madre Doña Barbara Serrano, por  
que por cuota, una en primera categoria que es en la que se halla  
su tío Don Juan y otra en la quinta que es la que está su madre po-  
litica Doña Barbara Serrano, pues que otra cosa seria equi-  
tativa ni justa. = a la de Esteban Montoro Garcia, el Ayuntamiento  
to acordó se coloque en la categoria veinte y seis = a la de Doña  
Josefa Esteban Castillo que se baje a la categoria diez y ocho =  
a la de Justo Esteban que para la categoria treinta y cuatro con-  
trez personas que es lo que realmente tiene = a la de Juan Esteban  
Perez Figueroa que se coloque en la ultima categoria = a la de  
Merida Carrillo que se coloque igualmente en la ultima categoria  
a la de Don Guillermo Pizarro, previa salida del saloy de su hermano  
Don Esteban que se coloque en la categoria veinte y cuatro  
a la de Don Ramon Sinar, el Ayuntamiento acordó se coloque en la  
categoria veinte y una = a la de Abanuel Sanchez Arroyo mo-  
dor en el Castellar que se coloque en la categoria novena = a la  
Jose Valverde Gauratey que se coloque en la categoria diez y seis  
a la de Abanuel Esteban Serrano que se coloque en la categoria  
veinte y cuatro = a la de Jose Esteban Carrillo que se le  
elimine una persona porque realmente la familia causta





de una persona, menor = A la de Don Esteban Castillo, se acordó ba-  
 jarle un criado porque realmente solo tiene dos = A la de Don Francisco  
 el Bartine se acordó eliminarle una persona porque el dependiente  
 no conviene con la familia = A la de Don Francisco y Don Jose el Barrio  
 Pinar, previa salida del salon del Don Esteban el Pinar, se acordó  
 to acordó colocarle en la decima categoria = A la de Jose el Barrio  
 Rosa Flores que se coloque en la categoria treinta y cinco = A la  
 de Don Esteban el Barrio Castillo, previa salida del salon de su  
 hermano Don Juan Bautista, se acordó colocarle en la tercera  
 categoria = A la de Cayetano del Rosal que se coloque en la catigo-  
 ria veinte y nueve = A la de Jose el Barrio el Monte, que se co-  
 loque en la categoria veinte y seis = A la de Don Esteban Bur-  
 go, previa salida del salon de su hermano Don Juan, el Ayuntamiento acordó  
 eliminarle una persona puesto que la familia solo cuenta de dos = A  
 la de Juan Calvo Jimenez que se coloque en la categoria veinte = A  
 la de Florencio Benjillo que se le elimine una persona porque no  
 tiene criada = A la de Don Jose el Montoro Rubio que se le elimine  
 una persona que accidentalmente ha tenido en su casa = A la de  
 Jose Gonzalez Linares que se coloque en la categoria diez y ocho = A  
 la de Esteban del Barrio que se coloque en la categoria diez y  
 siete = A la de Eulogio del Puerto que se le elimine una persona =  
 A la de Doña el Barrio de los Desposorios Pinar que se coloque en la ter-  
 cera categoria = A la de Juan Lopez el Monte que se coloque en la  
 categoria veinte y cuatro = A la de el Barrio el Monte Reyna que  
 se coloque en la categoria treinta y tres = A la de Felix el Monte



Jimenez y su hijo Felon que contribuya solo por dos personas = a la de Jose Alvarado Ferrato que se coloque en la categoria veinte = a la de Dona Fran<sup>ca</sup> Couso Santalla que se coloque en la categoria veinte y ocho = a la de Don Fran<sup>co</sup> Rodriguez y hermano que se coloque en la categoria diez y siete = a la de Jose Sanchez Porer que se coloque en la categoria treinta = a la de Jose Sanchez Piner que se coloque en la categoria treinta = a la de Dona Dolores Ortin Pando que se coloque en la categoria veinte y tres = a la de Julian Buzgo Barca que se coloque en la categoria veinte y seis = a la de Domingo Albantiner Alhama que se coloque en la categoria diez y seis = a la de Samuel Arguidenz Valuense que se coloque en la categoria treinta y dos = a la de Juan Samuel Piner Gonzalez que se coloque en la categoria veinte y cuatro = a la de Don Pedro Puyua, previa salida del salon de su hermano Don Jose el Ayuntamiento acordó figure solo con dos personas que es de lo que consta en su familia = a la de Don Jose Eustasio Alcalá Zamora que se coloque en la categoria diez y siete = a la de Fran<sup>co</sup> Rufino Barria que se coloque en la categoria veinte y siete = a la de Don Estanico Gamin Lopez previa salida del interesado el Ayuntamiento acordó que se le bajen una persona = a la de Fran<sup>co</sup> Dobladez que se coloque en la categoria veinte y seis = a la de Fran<sup>co</sup> Ramirez Rosa que se coloque en la categoria veinte y seis = a la de Samuel de Luque Pouda su Viuda que se coloque en la categoria veinte y nueve = a la de Eusebio Alberius Valuense que se coloque en la categoria treinta y





N. 0.762.766



cuatro = a la de Juana Calvo Campello que se coloque en la categoria treinta y a la de Fran.º Monte Piedra su Ciudad el Ayuntamiento acordó se coloque en la categoria veinte y seis, cuyas dos ultimas reclamaciones fueron formuladas durante la sesion. Y como apesar de la exortacion del Sr. Presidente no se formulara ninguna otra reclamacion se dio por terminada la sesion entendiendose la presente acta de que certifico

Jose Luis Rubio	Ant.º Guzman
José de Pregon	Antonio Garcia
José María Cudales	Juan de S. P.
Antonio Castillo	Juan de S. P.
J. Prudista Madrid	Amelmo Ruiz
Castillo	Juan de S. P.
Ant.º de Arana	Juan de S. P.
	Manuel Melendez



Sesion extraordinaria del 29 de octubre de 1878

En la villa de Prigo a veinte y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la sala capitular los señores veintea y ocho de a Hcalde Don Jose Luis Rubio y tallon Don Antonio Guzman Lopez y Don Amelmo Ruiz, el caballero Pregador Sr. D. Manuel Melendez Garcia



de bastros y los tres Concejales Don Juan Bautista, el Abrio Don Luis  
Castillo Don Antonio Arenas, Don Jose de Reyna, Don Francis  
co Jimer Don Gasparia Madales y Don Francisco Burgos, bajo  
la presidencia del Sr Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y  
asistencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta  
de la anterior fue aprobada.

El Sr Alcalde expuso que como habia podido  
ver los tres Concejales asistentes, por la cedula de invitacion,  
el objeto del cabildo extraordinario consistia en dar cuenta ofi  
cialmente del inueno atentado de que ha sido blanco S. M. el  
Rey (q. d. g.).

Leida las comunicaciones oficiales y bien enterada  
la Corporacion por unanimidad acordó, se consiguiese en el acta  
la mayor profunda reprobacion de semejante indigno atentado,  
y que por el Sr Alcalde, y con los tramites debidos, se haga pu  
blico el sentimiento aqui conseguido.

Y no alcanzando a mayor el objeto de esta sesion  
se dió por terminada, extendiendose la presente acta de que  
certifico =

José Luis Rubio

Ant. de Arenas

Antonio Garcia

Ant. de Arenas

Alfonso

Francisco de J.

José de Reyna

Burgos

José de Madales

Juan de Luna

José



Isidoro Rivas

Eusebio Castiella y Rubio

J. Bautista Madrid  
Castilla Juan M. del Campo

Seison ordinaria  
del 31 de Oct de  
1878

En la villa de Priego a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos  
setenta y ocho, reunidos en las salas capitulares los señores concejales  
de Alcalde Don Jose Luis Rubio Don Antonio Gamir Lopez y Don  
Isidoro Rivas Torre, el Caballero Sindico Don Aureo Garcia de la  
tro, los señores Regidores Don Jose de Reyna, Don Fernando Moreno,  
Don Antonio Arana, Don Juan Bautista Madrid Don Jose Maria  
Nabala, Don Eusebio Castiella y Don Juan Bunge y Suarez, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asis-  
tencia de un secretario se abrió la seison y leida el acta de la au-  
terior fue aprobada.

Yo el secretario de orden del Sr. Alcalde de lectura  
del proyecto de presupuesto adicional al ordinario de mil ochocien-  
tos setenta y siete a setenta y ocho, y examinado por el Ayuntamiento  
se procedio a su discusion y votacion y fue aprobado tal y como lo  
presenta la comision de presupuesto, por cuya razon quedo fijado de la  
manera siguiente =



	Gastos	Pentas	Cent
Artº 2º Capº 1º	-----	250	00
Artº 5º Capº 1º	-----	20	00
Artº 6º Capº 1º	-----	135	50
Artº 11 Capº 1º	-----	1900	00
Artº 14 Capº 5º	-----	60	00
Artº 13 Capº 9º	-----	2000	00
Artº 14 Capº 9º	-----	2540	00
Artº 1º Capº 12	-----	22973	80
Artº 2º Capº 12	-----	8486	43
<b>Totales gastos</b>	-----	<b>37965</b>	<b>43</b>



Ingresos

Ptas Cents

Anto 3º capº 8º

96219, 31.

De suerte que importando los gastos treinta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesetas setenta y tres centimos, y los ingresos noventa y seis mil doscientas diez y nueve pesetas treinta y un centimos, queda una diferencia de mas en los ingresos de cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y ocho centimos, que el Ayuntamiento conformandose con lo propuesto por la comision acuerda, se adicione al capitulo de imprenta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto

la sesion extendiendose la presente acta de que certifico

José Luis Rubio

Ant.º J. Zamora

Antonio Garcia

Ant.º de Arana

José de Pregoner

Man. de D.

José María Cabales

Brezo

José María

Guillermo Poir

Fernando Moreno

Urbano Castillo

Melena

Manuel Melendez Zamora

Sesion ordinaria del

7 de Novº de 1878

en la villa de Briego a siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en las salas capitulares los señores Tenientes de Alcalde Don Esteban Zamora Don Guillermo Poir, el Caballero Regidor Sindico Don Antonio Garcia de Castro y los señores



N. 0.813.438



giborey Don Inubio bastillo Don Juan Bautista Madrid Don Jose  
 Maria Habales Don Francisco Burgaz Don Fran<sup>co</sup> Stumer Don Anto  
 nio Arenas Don Jose Reyna y Don Fernando Oboreno, bajo la pre  
 sidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Estanislao Gamin Lopez  
 y asistencia de un secretario se abrió la Sesion y leído el acta  
 de la anterior fué aprobado.

El Sr. Alcalde hizo presente que se estaba en el estu  
 dio de la carretera de Prigo a loja, y que merced a los esfuerzos  
 y actividad de los Señores Duque de Hornachula y Don Carlos  
 Albarran se habia obtenido tan rapido adelanto en estos trabajos  
 por lo que enterada la Corporacion se acordó dar las gracias a mencio  
 nados Señores.

El Sr. Alcalde manifestó que los Señores al Ponto  
 vienen desentendiéndose del pago de sus respectivos debitos con una in  
 diferencia digna de llamar la atencion, y el Ayuntamiento enterado  
 por unanimidad acordó, se proceda a la cobranza sin contemplacion  
 de iniqua genero contra todos los deudores, dando preferencia para  
 el cobro a los que tengan su debito garantido con hipoteca notoria y  
 suerte insuficiente, en cuyo caso se encuentran en primer termino  
 Juan Simon Pouidano que es difunto y no cubre la finca, el Capital  
 y creces, Don Jose Garcia Cubero y su Señora esposa que se hallan en





el mismo caso, don Jose Guillermo Rubio en alguna de cuyas hipote-  
ca, se observa que para el debito de la cantidad gravada, don Augustin  
Valleyo o sea su esposa, que no tiene hipoteca, y don Vicente Pio Orte-  
ga que es tutorio no tiene ya finca y por ultimo don Eduardo et quo-  
yo y su Señora esposa, que aunque tienen valiosa hipoteca afecta, su-  
esta gravamien, numeroso, y de mucha cuantia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratarse le-  
vantó la sesion, entendiendose la presente acta de que certifico

<p>Ante A.º Samir          Ayuntamiento de la Villa de Piquo          Ayuntamiento de la Villa de Piquo          Ayuntamiento de la Villa de Piquo</p>		<p>Don Esteban de          Don Esteban de          Don Esteban de</p>
<p>José de Reyna          José de Reyna          José de Reyna</p>	<p>Ant.º de Arenas          Ant.º de Arenas          Ant.º de Arenas</p>	<p>Francisco de P.          Francisco de P.          Francisco de P.</p>
<p>Fernando Moreno          Fernando Moreno          Fernando Moreno</p>	<p>Francisco de P.          Francisco de P.          Francisco de P.</p>	<p>Manuel Melic-Lamora          Manuel Melic-Lamora          Manuel Melic-Lamora</p>

Señal ordinaria, en la villa de Piquo a catorce de Noviembre de mil ochocien-  
tos setenta y ocho, reuniendo en la Sala Capitular, los Señores, Tenien-  
tes de Alcalde don Esteban Samir y don Esteban Riva, el Caballero  
Regidor Sindico don Esteban Garcia de Castro y los Señores Concejales  
don Jose de Reyna don Esteban Arenas, don Jose Maria Taball,  
don Juan Bautista Madrid don Francisco Armer don Esteban Castille  
don Francisco Buzos, y don Fernando Moreno, bajo la presidencia del  
Sr. Teniente de Alcalde don Esteban Samir lo per y autentica de  
mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior

1878



fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Don Sanchez vecino de Naguilla pide prestado del Porto mil ochocientos reales, y el Ayuntamiento acordó concederle si la hipoteca es suficiente a fincio de la Comision de Porto.

El Sr. Alcalde tuvo presente que no habia Junta de Sanidad, y que dada la alarma que producian la Triguina se hacia preciso que se nombrara; y el Ayuntamiento encargó al dicho Sr. Alcalde que conforme a la Ley de 28 de Noviembre de 1855 en sus articulos 153 y 154 remita al Sr. Gobernador Civil, Fernan, suficiente para que quede constituida lo mas antes posible.

Se dio cuenta de una peticion de Don Augustin Burgos y Juanes para que se le conceda en arrendamiento un pedano de terreno en la vereda de los Chirimeros; y el Ayuntamiento por via salida del Regidor Don Fran.º Burgos acordó pasar a informe de la Concijale, Don Jose Maria Estada y Don Estaniso Arenas.

Entrando de nuevo en el Salon el Regidor Don Fran.º Burgos, se dio cuenta de un memorial en que Fran.º Barca Sanchez pide al Ayuntamiento se autorice para utilizar un pedano de vereda real en los Chirimeros, y el Ayuntamiento acuerda se haga saber al Barca que puede utilizarlo como los demas vecinos, pero sin que se retorne ni en torporca el uso communal a que esta dedicada.

Por el Sr. Alcalde se tuvo presente que ni por el ejercicio de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete ni por el de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho se habia abonado al Secretario Capitulard nada de la retribucion que la Ley le auq





na como Interventor de los fondos del Puerto sin embargo de haber cumplido las atribuciones de su cargo con la exactitud que cuenta a la Corporacion, y esta enterada, por unanimidad acordó, que se le abonen tanto de un ejercicio como de otro los treinta centimos del cargo prefijado en la Ley, y la mitad de los otros cuarenta, cuya retribucion se encomienda a la libre voluntad del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta

la sesion, extendiendose la presente acta que certifico.

Ant.º Zamora

Fernando Moreno

Murco Garcia

Apuelmo Ruiz

Jajarra  
y Justitia de  
Castilla

Ant.º de Arenas

José de Reynas

Francisco P.

José de los Radales  
y Torres

Guayo

Juan C. Anub

Quinto Castille  
y Orense

Manuel Meliá Zamora

Sesion ordinaria  
del 21 de Nov de  
1878

La sesion ordinaria convocada para este dia no pudo tener efecto por falta de numero de Senores Concejales de que certifico

Manuel Meliá Zamora

1878

Sesion supletoria  
del 23 de Nov de  
1878

En la villa de Pingu a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los Senores Teniente de Alcalde Don Jose Luis Rubio y Gallan Don Antonio Zamora Lopez y Donatuselmo Ruiz Torre, el Caballero Regidor Don



N. 0.813.437



Dico Don Aureo Garcia de Castro y los señores Concejales Don Jose de Reyna Don Francisco Burgos Don Antonio Arenga Don Bernar- do Moreno Don Jose el Sr. Adale y Don Francisco Turner, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Luis Rubio y asistencia de mi el Secretario se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del informe puesto por la comisión especial nombrada para el examen de la obra hecha por Don Eusebio Castillo en el Camino de Saquinilla, sitio del arroyo de Sigal- ro, y cuya obra se le impuso por el Ayuntamiento como condi- ción precisa para la segregación del sobrante de dicho Camino cantigua a la heredad del Don Eusebio y su repundición en esta. Y como quiera que de dicho informe resulta que el Don Euse- bio ha hecho la compostura exigida, se aceptó por el Ayunta- miento la obra, quedando cumplimentada por el Sr. Castillo la condición que le fue impuesta.

Se dio cuenta de una petición de Don Antonio Castillo y Castillo para que se le nombre Cobrador del reparto de consumos respectivo al año económico de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve, y el Ayuntamiento acordó nombrar le tal Recaudador en los mismos términos y condiciones que fue





nombro para el reparto del ano anterior, y encargandose al Sr. Alcalde que sin perdida de momento se otorgue la competente escritura de fianza.

El Sr. Alcalde dijo que aun no se le habian satisfecho los gastos ocasionales en sus diversos viajes a la Capital con las comisiones correspondientes, y cuyos viajes ascendian a tres mil quinientas pesetas, y el Ayuntamiento acordó se le abonase con cargo al capitulo de imprevistos, y sino hubiese expedido libranza por alguno de dichos viajes se le expida desde luego.

Se dio cuenta de un memorial en que don Marcelino Moyano pide prestado del Pósito la suma de quinientas pesetas, y el Ayuntamiento acordó concedersela, siempre que preste la hipoteca a satisfaccion de la comision especial del Pósito.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta de que certifico

José Luis Rubio

Guillermo Rivas

Manuel Garcia

Ant.º de Arana

Manuel

Manuel

José de Reynaza

Juan de P.

José María de

Manuel

José

Ant.º Samir

Juan de los Rios

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Pingu a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunido en las salas capitulares, lo



Señores Tenientes de Alcalde Don José Luis Rubio Don Esteban Gamin  
 y Don Anselmo Rivi, el Caballero Regidor Sindico Don Esteban Gar  
 cia de Castro y los Señores Concejales Don Fran<sup>co</sup> Burgo Don Esteban  
 Arenas Don José Alb<sup>a</sup> Nadal, Don Juan Bautista Madrid Don José  
 de Reyna Don Fran<sup>co</sup> Armer Don Fernando Moreno y Don Anselmo  
 Castillo, bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don José Luis Ru  
 bio y asistencia del secretario se abrió la sesión y leída el acta de  
 la anterior fue aprobada.

Se lelieron los Boletines oficiales. Y no habiendo ma  
 asuntos de que tratar se levanto la sesión, extendiendose la presente  
 acta de que certifico

	<p>Mano de <i>Mano de</i>  <i>Mano de</i>      Madrid      Castilla <i>Mano de</i>  <i>Mano de</i></p>
<p><i>Mano de</i>  <i>Mano de</i></p>	<p>Ant.º de Arenas  <i>Mano de</i>      Juan de S.      Burgo</p>
<p><i>Mano de</i>  <i>Mano de</i>  <i>Mano de</i></p>	<p><i>Mano de</i>  <i>Mano de</i>      Ant.º de Arenas</p>
<p><i>Mano de</i>  <i>Mano de</i></p>	<p><i>Mano de</i>  <i>Mano de</i></p>



Señal ordinaria  
 de 5 de Diciembre  
 de 1878

En la villa de Pineda a cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta  
 y ocho, reunidos en las Sala Capitular, los Señores Tenientes de Alcal  
 de Don José Luis Rubio Don Esteban Gamin Lopez y Don Anselmo Rivi,  
 el Caballero Regidor Sindico Don Esteban Garcia de Castro y los Señores Con  
 ciales Don Anselmo Castillo Nuevo Don Juan Bautista Madrid Don Jo  
 se de Reyna, Don Fernando Moreno Don Esteban Arenas Don Francisco  
 Armer Don Francisco Burgo, Don José Alb<sup>a</sup> Nadal, y el Caballero Carraco,  
 bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental Don José Luis Rubio y



asistencia de un secretario se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Alcalde me ordenó dar lectura del capítulo 5.º de la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, y con presencia de los libros Parroquiales, los del Registro Civil y los demás datos allegados por el ayuntamiento se dió comienzo a la formación del alistamiento para el reemplazo de mil ochocientos setenta y nueve, dando la operación el resultado que a continuación se expresa = Calle San Guido José elb.º Aguilera y Alberida hijo de Manuel y Purificación nació en trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve = Paredo Angel Aguilera y Espósito hijo de Fran.º y Patrocinio en veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve = Tortado Saturnino Areña Alberida hijo de José y de Carmen en ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve = Solana Alejandro Álvarez y Baena hijo de Antonio y Francisca en once de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve = Venascuza Francisco Alva y Monte hijo de Antonio y María en seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve = Real José Aragon y Garcia hijo de José y Doña Soledad en veinte y tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve = Tagrilla Sebastián Areña Baena hijo de Fernando y Rosario en ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve = Cortijo Antonio José Aguilera y Serrano hijo de Antonio y de Fran.ª en diez y siete de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve = Cabrera Rafael Santiago Areña y Goro hijo de Fran.ª y Micaela en veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve = Gau Fran.ª Don Niceto Aguilera y Giménez hijo de Don Fran.ª y Doña Carmen, en veinte y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve = Cabrera Antonio Aguilera y Varo hijo de Lorenzo y Juana en tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve = Canamero Manuel Areña y Torrella hijo de Antonio y Doña Josefa en veinte





y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve = Calvario  
 Manuel Aguilera y Dominguez hijo de Fran<sup>co</sup> y Magdalena en veinte  
 y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve = Fuente  
 del Rey Antonio Alvarez y Serrano hijo de Fran<sup>co</sup> y Sacramento en  
 treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve = Campo  
 Nuevo Roman Alva y Ortega hijo de Roman y Fran<sup>ca</sup> en cuatro de  
 Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve = San Elvira Fran-  
 cisco Troca y Alvarado hijo de Jose Leon y do<sup>a</sup> Josefa en veinte y  
 ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve = Parra  
 Jose Baena y Aguilera hijo de Antonio y Barbara en tres de Enero  
 de mil ochocientos cincuenta y nueve = Lagunilla Constantino Bor-  
 rego y Alvarado hijo de Fran<sup>co</sup> y Antonia en diez y siete de Febrero de  
 mil ochocientos cincuenta y nueve = San Elvira Jose do<sup>a</sup> Baena y  
 Gomez hijo de Patricio y Manuela en ocho de Marzo de mil ochocien-  
 tos cincuenta y nueve = Haya Geronimo Barata y Medina hi-  
 jo de Juan y Antonia en treinta de Setiembre de mil ochocientos cin-  
 cuenta y nueve = Bumbio Palenque Jose do<sup>a</sup> Bonilla y Calabre hijo  
 de Antonio y Dolores en diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos  
 cincuenta y nueve = Payata Fran<sup>co</sup> Campana Hidalgo hijo de Antonio  
 y de Ana en seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve =  
 Camulo Luis Canete Alvarado hijo de Antonio y Maria en seis de Febre-  
 ro de mil ochocientos cincuenta y nueve = Pinedada Manuel Cova y  
 Garcia hijo de Sebastian e Isabel en siete de Febrero de mil ochocientos  
 cincuenta y nueve = Bumbio Palenque Manuel Cova Pineda y Haya





784:318.0  
hijo de Felipe y Carmen, en diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y  
nueve = Cabera Rafael Carrillo y Valdivia hijo de Jose y Encarnacion  
en quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve = Brumido  
Palenque Rafael Santiago Carrillo y Rosa hijo de Abraham y elb<sup>a</sup>, en vein-  
te y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve = Salado Anto-  
nio Cubero y Osuna hijo de Juan de Dios y Josefa, en veinte y nueve  
de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve = Esparragal Jose elb<sup>a</sup>  
Campas y Perez hijo de Geronimo y Carmen, en tres de Agosto de mil  
ochocientos cincuenta y nueve = Alta Don Eloy Caracud y Aguilera  
hijo de Don Carlos y Dona Fran<sup>ca</sup> en quince de Agosto de mil ochocien-  
tos cincuenta y nueve = Buena Palacio Antonio Jesus Carrillo y Fran-  
da hijo de Fran<sup>co</sup> y Fran<sup>ca</sup>, en veinte de Agosto de mil ochocientos cin-  
cuenta y nueve = Rio Don Jose Luis Castilla y Ruiz hijo de Don Jose  
y Dona Barbara, en veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cin-  
cuenta y nueve = Lagrilla Juan Albiquel Castro y Ortiz hijo de Abraham  
y Abamela, en veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuen-  
ta y nueve, = Lagrilla Jose Albiquel Castro y Ortiz hijo de Abraham y  
Abamela, en veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuen-  
ta y nueve = Nueva Antonio Carrillo del Pino y Alcalá hijo de Ber-  
nabe y Vicenta, en veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta  
y nueve = Lagrilla Jose Joaquin Chavarria Ganin hijo de Don Jose y  
Dona Dolores, en once de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve  
Sanguino Fran<sup>co</sup> Estudre Coay torano hijo de Fran<sup>co</sup> y Rosario en treinta  
de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve = Rio Joaquin  
Covar y Cantero hijo de Don Jose y Dona Josefa = Dava, Vicente Calvo  
y Jimenez hijo de Cecilia y elb<sup>a</sup> Josefa en diez y siete de Junio de mil  
ochocientos cincuenta y nueve = Albiquel Canada y Sanchez hijo de  
Fran<sup>co</sup> y Antonia en veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos  
cincuenta y nueve = Versinea Pablo Delgado y Fran<sup>co</sup> hijo de Jose y Maria



y Fran<sup>ca</sup> en diez y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno =  
 Cabrera e Tutorio Espinay y Alcalá hijo de Cristoval y Dolores en once  
 de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve = Lechoncillo Jose Candido  
 Abanta hijo de Josefa Abanta en diez de Abril de mil ochocientos cin-  
 cuenta y nueve = Molino Manuel Escobar Abacia hijo de Felix y Dolores  
 en dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve = San Diego Tutorio  
 Espinosa y Alcalá hijo de Tutorio Lino y Mariana en diez de Julio de  
 mil ochocientos cincuenta y nueve = Pineda Fran<sup>co</sup> Paula depositado pro-  
 hijado por Miguel Garcia en cinco de Setiembre de mil ochocientos cin-  
 cuenta y nueve = Cortijo del Indio Rafael Jimenez Serrano hijo de Jose  
 Hilario y Juana en tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y nue-  
 ve = Paula Alfonso Gonzalez Hinojosa hijo de Juan Catalina y Antonia  
 en veinte y tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve = Aba-  
 laga Jose Ab<sup>a</sup> Gonzalez y Serrano hijo de Fran<sup>co</sup> y Fran<sup>ca</sup> en veinte de  
 Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve = Bailajarro Sebastian  
 Gallardo y Ribera hijo de Manuel y Carmen en veinte de Marzo de mil  
 ochocientos cincuenta y nueve = Cana Eduardo Gonzalez Orivea hijo de  
 Manuel y Rosario en veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cincuen-  
 ta y nueve = Carrero Mariano Garcia Abarr<sup>o</sup> hijo de Tutorio y de  
 Patrocinio en veinte y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y nue-  
 ve = Abalaga Tutorio Gomer Luque hijo de Juan y de Ana en treinta  
 y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve = Amorango Tu-  
 torio Gonzalez Ortega hijo de Abacia y Rosalia en diez de Junio de  
 mil ochocientos cincuenta y nueve = Bailajarro Jose Garcia Obledo y  
 Alcalá hijo de Felix y de Antonia en diez y seis de Julio de mil ochocien-  
 tos cincuenta y nueve = Paredija e Tutorio Gonzalez Aguilera hijo de  
 Leon y Antonia en treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve =  
 Milana Jose Garcia Abarr<sup>o</sup> hijo de Tutorio y Abacia en veinte y siete  
 de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve = Abanta Palacios e hijo  
 Granada y Vidz<sup>o</sup> hijo de Manuel y Clara en diez de Octubre de mil ochocien-





tos cincuenta y nueve = Cava, Fidoro Garcia Sanchez hijo de Luis y  
Francisca en ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve = Puente  
de Nueva, Albaniel Gomez y Burgos hijo de Jose y Doña Rafaela en diez  
de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve = Cortijo, Luis Jimenez  
Gerrano hijo de Esteban y Barbara Felipa en veinte y ocho de Diciembre  
de mil ochocientos cincuenta y nueve = Castellar Fran<sup>co</sup> Gomez allayor  
gas hijo de Jose y Antonia en diez y ocho de Diciembre de mil ochocien  
tos cincuenta y nueve = Canamero Fran<sup>co</sup> Garcia Lopez hijo  
de Esteban y Patrocinio en veinte y dos de Diciembre de mil ochocien  
tos cincuenta y nueve = Castellar Fran<sup>co</sup> Gualador de la Cerda y Peron hijo  
de Vicente y Alb<sup>a</sup> Gouza en veinte y cinco de Diciembre de mil ochocien  
tos cincuenta y nueve = Lagrilla Jose Jimenez e Toala hijo de Rafael  
y de Ana en veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta  
y nueve = Paim Fran<sup>co</sup> Alb<sup>a</sup> Hidalgo Albarquer hijo de Angel y de Alb<sup>a</sup>  
en quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve = Lagri  
rilla Pedro Hinojosa y Sanchez hijo de Fran<sup>co</sup> y Juliana en veinte de  
Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve = Pozata Jose Julian Hoi  
dalgo y Aguilera hijo de Jose y Alb<sup>a</sup> en nueve de Enero de mil ochocien  
tos cincuenta y nueve = Esparragal Fran<sup>co</sup> Barina y Ortiz hijo de Fran<sup>co</sup>  
y Antonia en treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve  
= Alta Don Patricio Hernandez y Calabre hijo de Don Patricio y Doña  
Dolores en primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve = La  
grilla Juan Barina y Ochoa hijo de Juan y Juliana en doce de Junio de  
mil ochocientos cincuenta y nueve = Villave Pedro Hinojosa Peron hijo  
de Esteban y de Fran<sup>ca</sup> en primero de Agosto de mil ochocientos cincuen  
ta y nueve = Herrera Fran<sup>co</sup> Lopez y Toala hijo de Fran<sup>co</sup> y Mercedes en  
veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve = Parra Fran<sup>co</sup>  
Guvado Estrada hijo de Jose Alb<sup>a</sup> y Gouza en primero de Febrero de mil och  
cientos cincuenta y nueve = Alcala Fran<sup>co</sup> Guvado Pequenez hijo de Est  
y Antonia en veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve





Campo, Francisco Pariza hijo de tutano y ab<sup>a</sup> en quince de Enero de  
 mil ochocientos cincuenta y nueve - Canamero Jose Luque y Sanchez hijo de  
 Blas y Encarnacion en diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta  
 y nueve - Canabares Juan Lopez Rodriguez hijo de tutano y Brigida en  
 veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve - Tutano  
 tutano Luque Barrientos hijo de Fran<sup>co</sup> y Beresa en cuatro de Marzo de  
 mil ochocientos cincuenta y nueve - Huerta Palacio tutano Luque Vil  
 hijo de abanuel y Josefa en once de Marzo de mil ochocientos cincuenta  
 y nueve - Esparragal Juan Lucena Carrillo hijo de Fran<sup>co</sup> y Udesousa en  
 dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve - Campo de tutor  
 no Seiva y Alva hijo de tutano y Magdalena en diez y siete de Junio  
 de mil ochocientos cincuenta y nueve - Lagrilla Fran<sup>co</sup> Lopez y Jimenez  
 hijo de Juan y ab<sup>a</sup> Josefa en diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y  
 nueve - Sevilla abanuel Luque y Pover hijo de Fran<sup>co</sup> y Josefa en tres de Octu  
 bre de mil ochocientos cincuenta y nueve - Cabrera tutano Merida y  
 Ferrano hijo de tutano y Rowala en veinte y cinco de Enero de mil ocho  
 cientos cincuenta y nueve - Ribera Fran<sup>co</sup> Montoro Cordan hijo de Don Fran<sup>co</sup>  
 y Dona Concepcion en diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta  
 y nueve - San Juan de Dios tutano Medina y Roca hijo de abanuel y Rosa  
 en veinte y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve - Castilla  
 Juan Bayorga y Garcia hijo de Jose y Josefa en veinte y uno de Mayo de  
 mil ochocientos cincuenta y nueve - Campo, Fernando Moral y Rowaler  
 hijo de abanuel y de ab<sup>a</sup> en treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta  
 y nueve - Navarquilla tutano Montes y Rowaler hijo de tutano y de tutano  
 en diez y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve - Palenque Do





818.0  
mingo Molina y Ruiz Cavilán hijos de Pedro y Agueda en cuatro de agosto  
de mil ochocientos cincuenta y nueve - Huerta Palacio Abaunza Mar  
tin Delgado y Rosa hijos de Juan y elb<sup>a</sup> en doce de agosto de mil ochocien  
tos cincuenta y nueve - Campo Juan Molina y Oleher hijos de Juan<sup>co</sup> y  
Juan<sup>ca</sup> en nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve - Prun  
Don Cristoval Abatillas y Luque hijos de Don Jose y Doña Josefa en diez de  
Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve - Castellar Juan elb<sup>a</sup> Ma  
nor y Abayonga hijos de Juan<sup>co</sup> y de Josefa en catorce de Noviembre de  
mil ochocientos cincuenta y nueve - Parra Juan Merida y Linares hijos  
de Augustin y Juan<sup>ca</sup> en diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuen  
ta y nueve - Puerta Nevada Juan Merida y Lopez hijos de Abaunza y  
en veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve - Bra  
dillo Jose Molina y Conino hijos de Abaunza y de Josefa en once de Abril  
de mil ochocientos cincuenta y nueve - Tortado Juan Linares Sanchez hi  
jo de Juan<sup>co</sup> y Juana en diez y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta  
y nueve - Campo Esteban Osuna y Osuna hijos de Esteban y Juana en pri  
mero de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve - Ermedio Palencia Juan  
Diego Serrano hijos de Esteban y Abaunza en veinte y ocho de Mayo de mil  
ochocientos cincuenta y nueve - Campo Abaunza Diego y Serrano hijos de  
Domingo y Abaunza en nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y  
nueve - Villares Juan<sup>co</sup> Osuna y Sanchez hijos de Juan<sup>co</sup> y Juan<sup>ca</sup> en primero  
de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve - Lagrilla Juan Pe  
rez y Ordaz hijos de Jose y elb<sup>a</sup> en cuatro de Enero de mil ochocientos  
cincuenta y nueve - Pedro Pulido Blanco hijos de Jose y Mercedes en veinte  
de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve - Sevilla Juan Perez y Serrano  
hijos de Esteban y Esturra en siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta  
y nueve - Camilo Jose Posada y Ortega hijos de Abaunza y Doña Juana en  
ce de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve - Pozeta Jose Prada Camp  
ra hijos de Juan<sup>co</sup> y Esturra en treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta  
y nueve - Esparragal Juan Perez Lopez hijos de Juan<sup>co</sup> y elb<sup>a</sup> en diez y seis de  
Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve - Solito Juan<sup>co</sup> Perez Moral



hijo de Juan Ant<sup>o</sup> y Fran<sup>ca</sup> en veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cin-  
 cuenta y nueve = Horacio Palenque Don Peratha Moral hijo de Fran<sup>co</sup> y Alberta  
 en veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve = Francisco  
 Antonio Reyes y Diposito hijo de Fran<sup>co</sup> y Encarnacion en veinte y seis de Febre-  
 ro de mil ochocientos cincuenta y nueve = Pardeja Antonio Priu<sup>o</sup> Flores y  
 Reyes hijo de Antonio y Alberta en seis de Mayo de mil ochocientos cincuen-  
 ta y nueve = San Albarca Antonio Rojas Serrano hijo de Jose y Encarnacion en  
 tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve = Paula Antonio Priu<sup>o</sup>  
 Gonzalez hijo de Juan e Isabel en catorce de Junio de mil ochocientos cin-  
 cuenta y nueve = Palenque Felix Romero y Priu<sup>o</sup> Davidan hijo de Juan Felix  
 y Josefa en cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve = Covance  
 Antonio Priu<sup>o</sup> Puaño y Serrano hijo de Antonio y Josefa en diez de Julio  
 de mil ochocientos cincuenta y nueve = Casa Jose Priu<sup>o</sup> Arguierdo y Gar-  
 cia hijo de Pablo y Alberta en nueve de Diciembre de mil ochocientos  
 cincuenta y nueve = Prim Don Antonio Reynaz Menor hijo de Don Jose  
 y Doña Patrocinio en treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta  
 y nueve = Pardeja Eulogio Priu<sup>o</sup> y Prado hijo de Antonio y Josefa en  
 veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve = Esparragal  
 Juan Sanchez y Carrillo hijo de Juan y Alberta en once de Enero de mil ochi-  
 cientos cincuenta y nueve = Polo Don Baldomero Siller y Rodriguez hijo de  
 Don Juan y Doña Felipa en nueve de Febrero de mil ochocientos cincuen-  
 ta y nueve = Tortado Gabriel Sanchez y Doblador hijo de Gabriel y Josefa  
 en veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve = Nova  
 Vicente Sanchez y Sanchez hijo de Cristoval y ella en trece de Abril de  
 mil ochocientos cincuenta y nueve = Adarve Augustin Salazar y Cano hijo  
 de Jose y Sabina en siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve = Hor-  
 to Almaria Antonio Serrano Gonzalez hijo de Santiago y Fran<sup>ca</sup> en once de  
 Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve = Citano Jose Salazar y Priu<sup>o</sup>  
 hijo de Augustin y Juliana en veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cin-  
 cuenta y nueve = Figueroa Jose Serrano Menor hijo de Jose y Doña en trece











Don José Luis Rubio Donatutario Gamir Lopez y Don Anselmo Ruiz, el Caballero Regidor Sindico Donatutario Garcia de Castro y los señores Concejales Don Francisco Burgas Don José de Reyna Don José Alberto Adale, Don Anselmo Castillo Don José Atreua, Don Francisco Arrieta y Don Fernando Alloreua, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Luis Rubio y asistencia de un el Sr. se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde expuso que aun no se le habia abonado el libramiento correspondiente a los gastos hechos en su viaje a Madrid para gestionar la Carretera de Pigo a Iza, y cuyos gastos ascendian a quinienta pesetas, y abandonando previamente el Salon el Sr. Alcalde ocupó la presidencia el Sr. Donatutario Gamir, y abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó abonar al Sr. Alcalde el libramiento de los gastos ocasionados en su viaje a Madrid.

Ocupando nuevamente la presidencia el Sr. Don José Luis Rubio, expuso que habiendose manifestado por la eterna economica que para el año veintidosa se hicieran solo a pedires, se estaba en el caso de exigir las relaciones juradas que determina el Real Decreto de 23 de Mayo de 1848. y así lo acordó la Corporacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiendose la presente acta de que certifico

José Luis Rubio

Anselmo Ruiz

Francisco Burgas

Donatutario José Alberto Adale y Francisco Atreua

José de Reyna

Francisco Burgas



Juan <sup>de</sup> ~~Sanchez~~  
Hernando Moreno

Casimiro Castells  
y ~~W...~~  
Ant.º de Arce

Samuel Alcaide-Duero

1718  
Sesion ordinaria del 19 de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, de Diez de 1878 — En la villa de Píego a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en las salas Capitulares, los señores Tenientes de Alcalde Don José Luis Rubio Don Esteban Gavira y Don Esteban Ruiz, el Caballero Regidor, Sindico Don Esteban Torca de Castro y los señores Concejales Don José de Reguera Don Juan Burga, Don Esteban Estreña, Don Eusebio Castillo Don Francisco Tuer Don José Alb.º Tabales y Don Fernando Moreno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Luis Rubio y asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que habiendo sido nombrada Maestra de eliga, en el ayuntamiento de Almeduilla, Doña Felipa Leon que daba vacante el cargo de ayudante de la Escuela de niñas de esta villa que se venia desempeñando y que como la afluencia de niñas era de alguna considerable crecia conveniente que para que la enseñanza no se perjudicara se nombrase el vecoplano sin perdida de momento. A biena discusion sobre el particular por unanimidad se acordó nombrar ayudante de la Escuela de niñas de esta villa a Doña Teresa Pedrosa y Cortacho, y que este nombramiento se comuniqua a la Junta provincial.

Iguualmente manifestó el Sr. Alcalde que al formarse el presupuesto ordinario del corriente año no se habia tenido presente el aumento de sueldo asignado al Maestro de parvulos, y la corporacion acordó se tenga en cuenta a la formacion del adicional.

Se dio cuenta del presupuesto extraordinario respectivo al Hospital y cuyo objeto es abonar los debitos que el establecimiento tiene a los Profesores de el medicina y Farmacia por servicios prestados en años anteriores, y fue aprobado quedando fijada la cuantia del gasto en seiscientos cuarenta y ocho pesetas seiscientos y ochenta cuarenta y siete, y la del ingreso en igual cantidad.

Tambien se dio cuenta del presupuesto extraordinario formado para la construcción de una alcantarilla en el camino de la Parodiya, y fue aprobado quedando fijado el gasto en mil seiscientos



setenta y una peseta ochenta y tres centimos.

Se acordó nombrar Guarda del Pazo a Fran.<sup>co</sup> Hernandez y Parija en cumplimiento de su padre.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Jose Gomez Valdivia pide al Ayuntamiento le conceda prorroga para el pago de mil quinientas pesetas que adeuda al Pósito de esta villa y el Ayuntamiento accedió a concederle un año de prorroga siempre que liquide y pague los rebatos devengados.

Iguualmente se dio cuenta de otro memorial en que tut. de la Rosa Galon solicita del Ayuntamiento le conceda prorroga por cuatro años para el pago de las tres mil pesetas que adeuda al Pósito, y el Ayuntamiento acordó concederle la previa liquidacion y abono de los intereses devengados.

Iguualmente se dio cuenta de otro memorial en que Fran.<sup>co</sup> Gomez Cand. Tutorio Albaria Ortiz, Jose Serrano Santaella, Tutorio Aguilera y Fran.<sup>co</sup> Diaz piden al Ayuntamiento les conceda prorroga de cuatro años para el pago de las cinco mil pesetas que adeudan al Pósito de esta villa, y la Corporacion acordó concederle previa liquidacion y abono de los intereses devengados.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que los Guardas de Campo, el Ayuntamiento, Sepultureros y Serenos, citaban en el mayor apuro, y la Corporacion acordó se les abonen los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre que se les adeudan, asi como a los empleados de la Secretaria que tambien se les abone el mes de Octubre.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta a que certifico.



Jose Luis Quebis

Alvaro Garcia

José de Reynas

José de Rodales

José de ...

Juan ...

Ant. de ...

Ant. de ...

Gran. de ...

...

...

...



y ocho, reunidos en las Salas Capitulares, los señores Alcaldes de Real Audiencia Don  
Jose Luis Rubio Don Antonio Gamin y Don Manuel Ruiz, el Caballero Re-  
gidor Sucedio Don Antonio Garcia de Castro y los señores Concejales Don Jo-  
se de Reyna, Don Fran<sup>co</sup> Burga, Don Antonio Arenas, Don Jose Albano  
Madala, Don Eusebio Castillo, Don Fran<sup>co</sup> Arriaga, Don Fernando Alarcon  
no, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Jose Luis  
Rubio y asistencia de mi el Secretario se abrió la sesion y leida el  
acta de la anterior fue aprobada.

Se lelieron los Protestas Oficiales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se-  
sion, extendiendose la presente acta a que certifico

Jose Luis Rubio	Ant <sup>o</sup> de Arenas
Antonio Garcia	Manuel Ruiz
José de Reyna	Juan de P.
Jose de Madala	Burga
José de Arenas	Eusebio Castillo
José de Arenas	Arriaga
Fernando Alarcon	Fernando Alarcon